

Anexo.5 Identificación de riesgos en la normatividad del programa

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de operación numeral 2.1 Objetivo General	Las personas con discapacidad permanente, de 0 a 64 años de edad que habitan en municipios o localidades indígenas o afromexicanas y personas 30 a 67 años de edad que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afromexicanas, aumentan sus ingresos monetarios para reducir la brecha de ingresos monetarios respecto a las personas sin discapacidad.	El objetivo general del programa no guarda consistencia con la MIR y tampoco es congruente con la población objetivo del numeral 3.2.	Homologar con el objetivo de propósito de la MIR	Se espera que haya una mejor orientación del programa a resultados.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación y alineación con otros documentos del programa.
		La población objetivo, es decir, la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, puede sufrir errores de inclusión o exclusión. Las causas son: Inconsistencias en la definición de la población objetivo y la ausencia de criterios de elegibilidad.	Homogeneizar la información sobre la población objetivo en todo el documento.	Se espera que haya una mejor comprensión de las personas susceptibles de ser aceptadas en el programa si cumplen los requisitos de acceso.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación.

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de Operación numeral 2.2 Objetivo Específico	Otorgar un apoyo económico a las Personas con Discapacidad Permanente a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa, que permita contribuir al acceso de una mejor calidad de vida.	El objetivo general del programa no guarda consistencia con la MIR y tampoco es congruente con la población objetivo del numeral 3.2.	Homologar con el objetivo de propósito de la MIR	Se espera que haya una mejor orientación del programa a resultados.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación y alineación con otros documentos del programa.

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de Operación numeral 3.2 Población objetivo	La población mexicana, con Discapacidad Permanente de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos; personas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que habitan en municipios o localidades indígenas o afromexicanas; y, personas adultas de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afromexicanas.	La población objetivo, es decir, la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, puede sufrir errores de inclusión o de exclusión. Las causas son: Inconsistencias en la definición de la población objetivo y la ausencia de criterios de elegibilidad.	Homogeneizar la información sobre la población objetivo en todo el documento.	Se espera que haya una mejor comprensión de las personas susceptibles de ser aceptadas en el programa si cumplen los requisitos de acceso.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación.

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de Operación numeral 3.3. Criterios de elegibilidad	<p>Orden de preferencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos. 2. Personas indígenas y afroamericanas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos. 3. Personas Adultas no indígenas de treinta hasta sesenta y siete años de edad cumplidos. 	<p>La población objetivo, es decir, la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, puede sufrir errores de inclusión o de exclusión.</p> <p>Las causas son: Inconsistencias en la definición de la población objetivo y la ausencia de criterios de elegibilidad.</p>	Homogeneizar la información sobre la población objetivo en todo el documento.	Se espera que haya una mejor comprensión de las personas susceptibles de ser aceptadas en el programa si cumplen los requisitos de acceso.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación.

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de Operación numeral 3.4 Criterios de priorización	Se dará atención prioritaria a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena o afromexicana, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. El orden de incorporación de las personas con discapacidad permanente se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal.	La población objetivo, es decir, la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, puede sufrir errores de inclusión o de exclusión. Las causas son: Inconsistencias en la definición de la población objetivo y la ausencia de criterios de elegibilidad.	Homogeneizar la información sobre la población objetivo en todo el documento.	Se espera que haya una mejor comprensión de las personas susceptibles de ser aceptadas en el programa si cumplen los requisitos de acceso.	No deberían existir restricciones prácticas ya que se trata de una mejor redacción de las Reglas de Operación.

Tipo de normatividad	Dice:	Problema generado (causas y consecuencias):	Se sugiere decir:	Efecto esperado de aplicar la acción de mejora	Restricciones prácticas que puedan existir para su implementación
Reglas de Operación numeral 4. Mecánica Operativa	4.1 Proceso de acceso 4.2 Entrega de apoyos 4.3 Promoción y difusión 4.4 Integración del Padrón de beneficiarios 4.5 Pago de Marcha	Las Reglas de Operación no contienen una descripción detallada de los procesos que integran el circuito operativo del programa. Esto puede ocasionar que la ejecución de los procesos no siga estándares, así como trabajo adicional para transmitir instrucciones e implementar las actividades. Esto se agrava ante la ausencia de Manuales de procesos y procedimientos.	Detallar y organizar la información de acuerdo al circuito operativo del programa.	Estandarización y mejor comprensión de los procesos del programa. Mejores resultados en la implementación de las actividades,	Desinterés de la UR por su elaboración.